



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007084-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515493424 - 3]

VISTO: El expediente 515493424-0, en un total de 32 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N°02485-2012-0-1706-JR-LA-06 sobre el pago de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, correspondiente al administrado: **PEDRO CASTRO ESCAJADILLO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RD.N°003780-2018-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [2825803-4] de fecha 23 de julio del 2018, en su artículo Noveno se da cumplimiento a las Resoluciones Judiciales resueltas por el Órgano Jurisdiccional contenidas en el expediente judicial 02485-2012-0-1706-JR-LA-06, correspondiente al administrado **PEDRO CASTRO ESCAJADILLO**, y en su Artículo Décimo, Numeral 2. se le **RECONOCE** y **OTORGA** el pago de los **DEVENGADOS E INTERESES LEGALES** por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total, correspondiente al periodo del 01-01-1993 hasta el 31-12-2015, por el monto total de **S/75,000.84**.

Que, en el mismo expediente judicial, el Sexto Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución número **TREINTA Y NUEVE** de fecha 07 de agosto del 2024, **RESUELVE: APROBAR**, el **INFORME PERICIAL N°0326-2024-DRL-JMMCH/PJ**, de fecha 18 de junio del 2024, que **CONCLUYE**, que los adeudos de los **devengados** ascienden a la suma de **S/6,111.52**, más los **intereses legales** que ascienden a la suma **S/886.66** al 03-12-2023 y por el monto total de **S/6,998.18**; asimismo, en la misma Resolución **REQUIERE**, que las demandadas cumplan con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 000940-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515493424-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del beneficiario: **PEDRO CASTRO ESCAJADILLO**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000057-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515493424-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, de acuerdo al detalle siguiente:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007084-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515493424 - 3]

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP. JUD.	%	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO	INTERESES	TOTAL
01	16600157	CASTRO ESCAJADILLO PEDRO	02485-2012-0-1706-JR-LA-06	30	01-01-2016 AL 31-07-2018	6,111.52	886.66	6,998.18

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que **ACTUALICE** en el Aplicativo de Deudas Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas el monto correspondiente al administrado **PEDRO CASTRO ESCAJADILLO**, quien se encuentra registrado con el Código N°398818.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 04/11/2024 - 16:31:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
25-10-2024 / 15:06:33

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007084-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515493424 - 3]

30-10-2024 / 07:50:50

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
29-10-2024 / 09:24:53
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
30-10-2024 / 18:27:16